



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO MUNICIPAL TENA ARTIGAS – MIRAMAR (OFRA)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA."

En Santa Cruz de Tenerife, a **27 de noviembre de 2017**, siendo las 9:00 horas, en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia para la valoración de la oferta contenida en el sobre número 3 presentada por las empresas licitadoras de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3.1 y 13.3 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La citada Mesa está integrada por los siguientes miembros:

-El Presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, D. Rogelio Padrón Coello.

-Como Vocales:

- La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, con acumulación de funciones en materia de patrimonio, Doña María Elena Almenara Febles.
- Doña Elena González González, por delegación del Interventor General de la Corporación.
- El Letrado Consistorial, Don Juan Royo Irazo, por delegación de la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

-Actúa como Secretaria, Doña Mercedes Brito Rodríguez-

Constituida válidamente la Mesa de contratación al existir el quórum necesario, la Secretaria procede a la lectura del informe técnico de valoración en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 2, relativo a los criterios no económicos que dependen de un juicio de valor, suscrito por D. Gerardo Iván García Díaz el día 16 de noviembre del año en curso. A continuación, la Mesa de Contratación toma conocimiento y asume como propio el indicado informe técnico, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Irazo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



“INFORME – TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE NÚMERO DOS: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO MUNICIPAL TENA ARTIGAS – MIRAMAR (OFRA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”

OBJETO

El presente informe tiene por objeto la valoración de la documentación contenida en el sobre número dos relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, contenidos en la cláusula 10.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de Edificio para Centro Municipal Tena Artigas – Miramar (Ofra)”, para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

OFERTAS PRESENTADAS

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha procedido a la apertura de los sobres de referencia de las empresas que a continuación se detallan:

- **UTE VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A. – VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.** (en adelante UTE VVO-VR)
- **CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.** con CIF A-36006666 (en adelante C. San José)
- **PEREZ MORENO, S.A.U.** con CIF A-35010099 (en adelante Pérez M.)
- **DRAGADOS, S.A.** con CIF A-15139314 (en adelante Dragados)

CRITERIOS DE ADJUDICACION


La estructura del contenido de la propuesta, el formato de la misma, y los aspectos a valorar se relacionan en el apartado C de la cláusula 10.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuyo tenor literal es el siguiente:

10.3.2. Criterios que no dependen de un juicio de valor.

C) PROGRAMA DE TRABAJO Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN: 15%

La empresa licitadora deberá emitir un informe al objeto de especificar claramente las unidades o partes de obra a ejecutar mensualmente indicando el importe mensual y el compromiso de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



Se valorará en función de la claridad, la racionalidad de la propuesta, el ritmo de ejecución y los compromisos de terminación de partes de la obra según las fechas propuestas y deberá contener, obligatoriamente, la siguiente estructura:

1. Índice de la Propuesta
2. Datos de la Empresa y Persona de contacto.
3. Solvencia técnica y/o experiencia de la Empresa ofertante en ejecución de obras para la Administración Local.
4. Descripción del Sistema de Ejecución, en sus diferentes capítulos, así como de los servicios ofrecidos.
 - 4.1) Descripción de los Requisitos Funcionales
 - 4.2) Descripción de los Requisitos Técnicos
5. Equipo de trabajo: Propuesta de estructura organizativa y relación detallada del equipo de trabajo que participará a lo largo de todo el contrato de obra.

Anexos

El informe a presentar debe tener una extensión máxima equivalente a 30 páginas en formato DIN A4, a una cara y tipo de letra de 11 puntos como mínimo, interlineado sencillo. A partir de la página 31 no será objeto de valoración. No obstante lo anterior, podrá adjuntarse cuanta documentación técnica se considere oportuna como anexos. Toda la documentación presentada deberá facilitarse también en soporte digital: documento PDF que incluya la misma documentación presentada en papel y preferentemente que permita el reconocimiento óptico de caracteres.

El proceso de evaluación técnico que se establece para cada uno de los aspectos es el que a continuación se detalla:

1. **Claridad de la propuesta.-** Se tiene en cuenta el desarrollo ordenado de la propuesta, incidiendo en el proceso constructivo, la concreción de las zonas establecidas para acopios, instalaciones de higiene y bienestar, maniobras de maquinaria, mantenimiento del tráfico y afecciones por la obra a la zona, de forma que se desprenda una clara y definida propuesta de ejecución.
2. **Racionalidad de la propuesta.-** La propuesta debe contemplar un proceso constructivo donde se observe una ejecución ordenada de los tajos de obra, las fases de ejecución, los desvíos de tráfico, los medios utilizados con indicación de los equipos necesarios para la ejecución en el tiempo establecido para las distintas unidades de obra.
3. **Ritmo de ejecución.-** Se tiene en cuenta la inversión mensual de obra ejecutada, con especial atención al inicio de los tajos lo antes posible que consigan un alto porcentaje de ejecución real inicial, de forma que la curva de distribución de la inversión, se adapte a la curva de Gauss con un máximo ligeramente desplazado hacia el inicio de la actividad que permita absorber imprevistos a lo largo de la obra.

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



4. **Compromiso de ejecución.-** Se valora el compromiso expreso de terminación de determinados hitos relevantes de ejecución, así como de las fases propuestas, con indicación de los plazos. Para las fases de obra, el menor plazo real de ejecución se le asigna mayor puntuación.

5. **Memoria.-** Se tiene en cuenta el grado de concreción que de forma clara y detallada, explique el planteamiento de ejecución de las obras. Se valora la aportación gráfica y fotográfica que ayude a la comprensión de la propuesta. Se valorará la presentación de una memoria sucinta que ayude a la comprensión del programa de trabajos y del ritmo de ejecución.

6. **Programa de trabajos.-** Se valora el detalle de las actividades incluidas en el Pert-Gantt, las holguras, el camino crítico y su repercusión en el plazo de ejecución de la obra. Para su elaboración debe tenerse en cuenta los rendimientos de los equipos y medios asignados, los tiempos reales de implantación y levante de obra, las posibles incidencias de permisos necesarios para el inicio de los tajos y la claridad del diagrama.

Puntuación criterios subjetivos:

Así, valorados cada uno de los aspectos desde la perspectiva técnica, se le asignará un valor de cero a diez puntos a cada uno de estos seis aspectos, obteniendo la puntuación final como:

$$P(C) = (P(1) + P(2) + P(3) + P(4) + P(5) + P(6)) / 6$$

Donde:

P(C)=Puntuación unitaria para cada licitador (comprendido entre 0 y 15 puntos)

P(1)...P(6)= puntuación de cada criterio expuesto de 0 a 15 puntos.

Pasamos a valorar cada uno de los aspectos señalados ut supra:

1. Claridad de la propuesta

- **UTE VVO-VR.:** se presenta un desarrollo ordenado de la propuesta, teniendo en cuenta el proceso constructivo, bien detallado. Se define claramente el procedimiento a seguir en los supuesto que puedan afectar al tráfico de vehículos de la zona objeto de las obras, fijando los posibles desvíos del mismo. Asimismo, establecen de forma detallada la zona de acopios y tiene en cuenta todas las afecciones posibles que pudieran incidir en la ejecución de la obra. Buena implantación en obra de las instalaciones provisionales (casetas, grúas). En cuanto al formato exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta se ajusta al mismo. **TOTAL: 15 puntos.**

- **C. SAN JOSÉ:** se presenta un desarrollo ordenado de la propuesta, teniendo en cuenta el proceso constructivo, si bien en relación con la empresa que

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



aporta la mejor definición no desarrolla el mismo de forma tan detallada lo cual afecta al control preventivo por parte de la administración. Desvíos de tráfico coherente, así como zona de acopios, afecciones posibles. Buena implantación en obra de las instalaciones provisionales (casetas, grúas). En cuanto al formato exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta se ajusta al mismo. **TOTAL: 9 puntos.**

- **PÉREZ M.:** Aunque se expone un desarrollo ordenado, no se explica el proceso constructivo. No se detallan posibles desvíos de tráfico. Se explica la implantación en obra de forma escueta. Todo lo expuesto genera que por parte de la administración contratante no se puede tener un conocimiento exhaustivo del mismo. En cuanto al formato exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta se ajusta al mismo. **TOTAL: 5 puntos.**

- **DRAGADOS:** se presenta un desarrollo ordenado de la propuesta, teniendo en cuenta el proceso constructivo, bien detallado. Se define claramente el procedimiento a seguir en los supuesto que puedan afectar al tráfico de vehículos de la zona objeto de las obras, fijando los posibles desvíos del mismo. Asimismo, establecen de forma detallada la zona de acopios y tiene en cuenta todas las afecciones posibles que pudieran incidir en la ejecución de la obra. Buena implantación en obra de las instalaciones provisionales (casetas, grúas). En cuanto al formato exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuesta se ajusta al mismo. **TOTAL: 15 puntos.**

2. Racionalidad de la propuesta

- **UTE VVO-VR.:** Ejecución ordenada y lógica de los tajos de obra y fases de ejecución. Desvíos del tráfico coherentes. Indicación detallada de los equipos y medios auxiliares para las unidades de obra. **TOTAL: 15 puntos.**

- **C. SAN JOSÉ:** Ejecución ordenada y lógica de los tajos de obra y si bien respecto a las fases de ejecución no se detalla de forma clara su composición de forma clara a diferencia de lo señalado respecto a las mejores ofertas propuestas lo cual no permite un seguimiento de los hitos por parte de la dirección facultativa de la obra. Desvíos del tráfico de vehículos coherente. Indicación detallada de los equipos y medios auxiliares para las unidades de obra. **TOTAL: 12 puntos.**

- **PÉREZ M.:** Ejecución ordenada pero no lógica de los tajos de obra lo cual puede afectar a los tiempos previstos en la ejecución como se pone de manifiesto en el presente informe a la hora de desarrollar el apartado relativo al programa de trabajo y lo cual incide de forma directa en las fases de ejecución que a su vez no se desarrolla de forma clara. No contemplan los posibles desvíos del tráfico. Indicación detallada de los equipos y medios auxiliares para las unidades de obra. Se extiende mucho en la experiencia en obras para la Administración pero no se centran en la obra en cuestión. Existe una contradicción clara a la hora de definir el equipo de trabajo y el organigrama propuesto (no coinciden jefe de obra ni jefe de instalaciones). Se extiende mucho en las funciones de cada puesto de trabajo pero no centran en el objeto del presente contrato (6 hojas). **TOTAL: 7 puntos.**

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



- **DRAGADOS:** Ejecución ordenada y lógica de los tajos de obra y fases de ejecución. Desvíos de tráfico coherentes. Indicación detallada de los equipos y medios auxiliares para las unidades de obra. **TOTAL: 15 puntos.**

3. Ritmo de ejecución

- **UTE VVO-VR.:** Inversión mensual del análisis de costes detallada con campana Gauss (gráfico de actividad) ligeramente desplazada a la izquierda, lo cual supone un mayor importe concentrado en los 6 primeros meses y, por lo tanto, se permite prever los eventuales imprevistos propios de cualquier ejecución de obra al objeto de poder cumplir los plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **TOTAL: 15 puntos.**

- **C. SAN JOSÉ:** Incluye cuadro de inversión mensual y acumulada. Curva de Gauss típica. No se adelantan actividades para absorber imprevistos, por lo que pudiera afectar al plazo de ejecución de la obra. Los importes económicos mensuales son proporcionales durante todo el contrato. **TOTAL: 12 puntos.**

- **PÉREZ M.:** Incluye cuadro de inversión mensual. Curva de Gauss anormal desplazada hacia la derecha y, por lo tanto, no se adelantan unidades de obra. Los mayores importes se producen en el segundo semestre, lo cual es perjudicial para garantizar el plazo al poder surgir imprevistos. **TOTAL: 7 puntos.**

- **DRAGADOS:** No incluye cuadro de inversión mensual dentro del informe, si bien lo presentan como anexo al mismo, pero se exceden del número máximo de páginas exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que no se procede a su valoración. La Curva de Gauss es anormal orientada hacia la derecha. Por lo tanto, no se adelantan actividades para absorber imprevistos. Los mayores importes se producen en la segunda mitad del plazo, lo cual es perjudicial para garantizar el plazo por imprevistos, y no justifica la reducción de plazo ofertada (8 meses). **TOTAL: 5 puntos.**


4. Compromiso de ejecución

- **UTE VVO-VR.:** Plazo previsto: 11 meses y 9 días. Considera calendario laboral. Establecimiento de Hitos indicando fecha y duración. **TOTAL: 13 puntos.**

- **C. SAN JOSÉ:** Plazo previsto: 12 meses. Considera calendario laboral. Establecimiento de Hitos indicando fecha y duración. **TOTAL: 10 puntos.**

- **PÉREZ M.:** Plazo previsto: 12 meses. No fija Hitos. **TOTAL: 8 puntos.**

- **DRAGADOS:** Plazo total de la obra: 8 meses que se justifica realizando la ejecución de forma independiente en las distintas áreas, aunque no es coherente al prever los mayores importes en la segunda mitad del plazo como se puso de manifiesto en el apartado anterior, lo cual afectó a la puntuación recibida al respecto. **TOTAL: 15 puntos.**

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+Q1Zxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30	
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00	
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+Q1Zxru5lt8gkhiig==			

5. Memoria

- **UTE VVO-VR.:** Descripción clara del planteamiento de las obras, con aportación gráfica que permite una visión global y estructurada del proceso constructivo. **TOTAL: 15 puntos.**
- **C. SAN JOSÉ:** Memoria sucinta la cual se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares si bien no aportan suficiente documentación gráfica. **TOTAL: 10 puntos.**
- **PÉREZ M.:** la memoria propuesta no desarrolla de forma eficiente el proceso constructivo ni comprende todos los puntos exigidos respecto a este criterio. **TOTAL: 1 punto.**
- **DRAGADOS:** Descripción clara del planteamiento de las obras, con aportación gráfica que permite una visión global y estructurada del proceso constructivo. **TOTAL: 15 puntos.**

6. Programa de trabajos

- **UTE VVO-VR.:** Plan de obra fehaciente con el ritmo de los trabajos. Incluye rendimientos de los equipos y medios asignados solo en capítulos de demolición, el resto se incluyen en los anexos lo cual impide su valoración al exceder del número de páginas permitido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **TOTAL: 10 puntos.**
- **C. SAN JOSÉ:** Plan de obra fehaciente con el ritmo de los trabajos. Incluye rendimientos de los equipos y medios asignados en todos los capítulos y partidas. **TOTAL: 15 puntos.**
- **PÉREZ M.:** Plan de obra que afecta al compromiso de la obra. Durante los 3 primeros meses sólo se realizan tareas de demolición, dejando unidades de obras para el segundo semestre. **TOTAL: 3 puntos.**
- **DRAGADOS:** Plan de obra escueto faltando el desarrollo de las unidades de obra (se adjunta más detallado en los anexos, pero no en el informe lo cual impide su valoración al exceder del número de páginas permitido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) aunque acorde con el ritmo de los trabajos. **TOTAL: 9 puntos.**

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de cada uno de los aspectos expuestos anteriormente, se muestra el cuadro final siguiente con las valoraciones de cada una de las empresas a modo de resumen, con la media en la última columna:

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



Es cuanto se ha de informar.

EMPRESA	Claridad	Racionalidad	Ritmo ejecución	Compromiso ejecución	Memoria	Programa	P.TOTAL / Lic.
VVO+VR Constr.	15	15	15	13	15	10	13,83
Constr. SAN JOSE	9	12	12	10	10	15	11,33
PEREZ MORENO, S.A.U.	5	7	7	8	1	3	5,17
DRAGADOS, S.A.	15	15	5	15	15	9	12,33

El Arquitecto Técnico del Servicio de Patrimonio

Gerardo Iván García Díaz

El Presidente de la Mesa de Contratación ordena que se proceda al inicio del acto público, por lo que la Secretaria invita a los asistentes a participar en el acto de apertura del sobre número 3, referente a las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor. A este respecto, se personan:

-Doña Patricia Gómez, con DNI nº 43631844-Q, en representación de la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

-D. Juan Miguel Suárez, con DNI nº 42819871-N, en representación de la entidad VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.

A continuación la Secretaria procede a la lectura de las conclusiones emitidas en el informe técnico relativo a los criterios no económicos que dependen de un juicio de valor, informando a los asistentes que el contenido íntegro del informe será objeto de publicación en el perfil del contratante junto con el acta de la actual sesión.

Pasamos a exponer el resumen de la documentación presentada por las empresas en el sobre nº 3:

1.- UTE VVO CONSTRUCCIONES, P, S.A, y VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U:

La Secretaria procede a la lectura de la documentación obrante en dicho sobre número 3, constatándose que entre ella se halla la declaración responsable relativa a la veracidad de la información aportada, ajustándose la propuesta económica al modelo establecido en los pliegos. Asimismo, la oferta económica propuesta por tal entidad es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+Q1Zxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+Q1Zxru5lt8gkhiig==		



A) PRECIO:

UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.241.015,85 €) (%) IGIC: OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (86.871,11 €).

B) MEJORAS:

MEJORA	PUNTOS	MARCAR CON UNA "X" LAS MEJORAS PROPUESTAS
1. Repavimentación de Canchas Deportivas	4,98	X
2. Instalación del segundo ascensor	23,16	X
3. Eliminación de barreras arquitectónicas	1,86	X

C) Para caso de empate:

Número total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla	A	1
Número total de trabajadores fijos en plantilla	B	68
Porcentajes de trabajadores con discapacidad	A/B	1,47%

2.- PÉREZ MORENO, S.A.U:

La propuesta económica aparece suscrita por el licitador, y es la que se detalla a continuación:

A) PRECIO:

UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.387.200,01 €) (IGIC excluido.)

(7%) IGIC NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS (97.104,00 €).

B) MEJORAS:

MEJORA	PUNTOS	MARCAR CON UNA "X" LAS MEJORAS PROPUESTAS
1. Repavimentación de Canchas Deportivas	4,98	X
2. Instalación del segundo ascensor	23,16	X
3. Eliminación de barreras arquitectónicas	1,86	X

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



C) Para caso de empate: Acreditado en el punto 2 de la documentación general (sobre 1) que la contratación de personal discapacitado su plantilla fija es del 2%.

3.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A:

La Secretaria procede a la lectura de la documentación obrante en dicho sobre número 3, constatándose que entre ella se halla la declaración responsable relativa a la veracidad de la información aportada, ajustándose la propuesta económica al modelo establecido en los pliegos. Asimismo, la oferta económica propuesta por tal entidad es la siguiente:

A) PRECIO:

En letras y en números **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.404.297,82 €) 7% IGIC NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (98.300,85 €).**

B) MEJORAS:

MEJORA	PUNTOS	MARCAR CON UNA "X" LAS MEJORAS PROPUESTAS
1. Repavimentación de Canchas Deportivas	4,98	X
2. Instalación del segundo ascensor	23,16	X
3. Eliminación de barreras arquitectónicas	1,86	X

C) Para caso de empate (en caso de haberlo acreditado y superar el 2%)

Número de trabajadores discapacitados fijos en plantilla	A	5+10
Número total de trabajadores fijos en plantilla	B	546
Porcentajes de trabajadores con discapacidad	A/B	2,74%

4.- DRAGADOS S.A:

La Secretaria procede a la lectura de la documentación obrante en dicho sobre número 3, constatándose que entre ella se halla la declaración responsable relativa a la veracidad de la información aportada, ajustándose la propuesta económica al modelo establecido en los pliegos. Asimismo, la oferta económica propuesta por tal entidad es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+Q1Zxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+Q1Zxru5lt8gkhiig==		



A) PRECIO:

UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS 1.305.661,06 € (7%) IGIC NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 91.396,27 euros.

B) MEJORAS:

MEJORA	PUNTOS	MARCAR CON UNA "X" LAS MEJORAS PROPUESTAS
1. Repavimentación de Canchas Deportivas	4,98	X
2. Instalación del segundo ascensor	23,16	X
3. Eliminación de barreras arquitectónicas	1,86	X

Finalizada la lectura del contenido de tales sobres, se da por concluido el acto público.

Seguidamente, la Mesa procede a calcular el porcentaje de baja ofertado por cada una de las empresas licitadoras, obteniéndose que la **media de las bajas ofertadas por las empresas licitadoras es de 13,73**, de acuerdo al siguiente desglose:

EMPRESA	Precio (sin IGIC)	Baja % (Bo%)
UTE VVO+VR Constr.	1.241.015,85	15,52
PÉREZ MORENO, S.A.U.	1.387.200,01	5,57
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A	1.404.297,82	4,40
DRAGADOS, S.A.	1.305.661,06	11,12
	Media	9,15
	Mbo% (mediax1,5)	13,73

En este sentido, la cláusula 10.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación señala lo siguiente:

10.3.1.- Criterios que no dependen de un juicio de valor.

A) PRECIO: 55%

1º.- Para la valoración de este criterio se adoptará la siguiente fórmula:

- **La máxima puntuación (55 puntos)**

En el caso de que en ninguna oferta la baja sea considerada como proposiciones económicas anormales o desproporcionadas se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje de baja más alto. El resto de ofertas se distribuirán de

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



manera lineal de acuerdo con la siguiente fórmula a partir del porcentaje de baja más alto (Mbo), el valor del resto de proposiciones presentadas P(A), de acuerdo con la oferta analizar (Bo), será la siguiente:

$$P(A) = \frac{Bo\% \times 55}{Mbo\%}$$

Donde:

P(A)= puntuación de cada oferta.

Bo% = porcentaje de baja ofertada

Mbo%= mayor baja ofertada

P(A)= Valor de la oferta a valorar

Se otorgará con cero puntos las ofertas que no presenten porcentaje de baja.

2º.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Se otorgará al porcentaje de baja correspondiente a **1,5 x Mbo** donde "Mbo" es la media de las bajas ofertadas. El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando las bajas superen este valor. Así, para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada
- En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo a la cláusula 10.3.1 del PCAP, la oferta planteada por la UTE VVO CONSTRUCCIONES, P, S.A- VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U podría ser anormal o desproporcionada (**15,52 %**).

En relación a las proposiciones desproporcionadas o anormales, hay que tener en cuenta el contenido del artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual:

"3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Iranzo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		



En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada”.

Por consiguiente, en aplicación del artículo expuesto, la Mesa de Contratación **acuerda dar audiencia al licitador UTE VVO CONSTRUCCIONES, P, S.A, y VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U, para que justifique, respecto al precio ofertado (1.241.015,85 €), la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.**

Dado que el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no determina el plazo de duración del periodo de audiencia, será de aplicación el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual manifiesta que “2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”. Por tanto, la Mesa acuerda conferir a la empresa licitadora un plazo de audiencia de diez días.

Asimismo, la Mesa de Contratación determina solicitar el asesoramiento técnico contemplado en el indicado precepto 152.3 al Servicio de Patrimonio.

A continuación, el Presidente da por concluida la sesión y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman todos los presentes, con el Visto Bueno del Presidente:

VºBº El Presidente
Rogelio Padrón Coello

En representación de la Intervención General El representante de Asesoría Jurídica

Elena González González

Juan Royo Irazo

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, con
acumulación de funciones en materia de Patrimonio,
Mª Elena Almenara Febles

La Secretaria de la Mesa
Mercedes Brito Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Royo Irazo	Firmado	28/11/2017 07:27:30
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	27/11/2017 16:10:42
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/11/2017 15:18:50
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	27/11/2017 14:31:00
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	27/11/2017 14:21:34
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3AZk9+QlZxru5lt8gkhiig==		

